Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-2657-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

Referencia: agente JENNY RAYES EX-2024-00566351- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el Expediente electrónico EX-2024-00566351-E-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que la agente JENNY RAYES, Legajo N° 35372/1 solicita el traslado desde la División Compras Directas y Concursos de Precios dependiente de la Dirección General de Contrataciones a la Oficina de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que, embebida en el número de orden 2, se encuentra la planilla correspondiente, la cual fue firmada olografamente por el Director General de Contrataciones.

Que el trámite tiene el Visto Bueno del Presidente del EMTURYC, obrante en el número de orden 5.

Que a través de la nota obrante en el número de orden 7, tomó conocimiento del trámite la Dirección de Personal y

la Dirección General de Personal.

Que en el número de orden 9 fue agregada la situación de revista de la agente, elaborada por el Departamento Administrativo de Personal de la Secretaría Legal Técnico y Hacienda.

Que la Contaduría del EMTURyC eleva el informe presupuestario correspondiente, en el número de orden 30.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente JENNY RAYES – Legajo Nº 35372/1 – CUIL 27-31941596-9 – TÉCNICO INICIAL – C.F. 04-02-67-01 – 40 Hs. semanales – Nº de Orden: 21291; del DEPARTAMENTO GESTIÓN DE FACTURACIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESPACHO, U.E. 19-08-1-3-0-00; dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Dase de alta, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente JENNY RAYES – Legajo Nº 35372/2 – CUIL 27-31941596-9 – TÉCNICO INICIAL – C.F. 04-02-67-01 – 40 Hs. semanales – Nº de Orden: 382; en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, U.E. 01-03-0-0-0-00.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente dada de alta en el artículo 2º del presente, la Bonificación remunerativa del 10% según lo indicado en el artículo 65º.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a PROGRAMA 01.00.00 Act 0 - Inciso 1 - P.Ppal. 1 - P.Parcial 1 - Apartado 4 - “PERSONAL TÉCNICO”.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 3º deberá imputarse a: PROGRAMA 01 Act 0- Inciso 1 - P.Ppal. 1 - P.Parcial 3 - Apartado 8 “Bonificación Remunerativa” del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario Legal, Técnico y de Hacienda y Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, y dese intervención al Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.11.29 14:16:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2024.11.29 16:24:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.12.02 07:57:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.12.02 07:58:00 -03:00